



**REGLAMENTO
DE EVALUACION Y PROMOCIÓN
COLEGIO POLIVALENTE
AGUSTINIANO DE EL BOSQUE**

2020



REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCIÓN **COLEGIO POLIVALENTE AGUSTINIANO DE EL BOSQUE**

A partir del derecho que tienen los alumnos y sus padres a ser informados de los criterios y las formas de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo, transparente y conforme a las disposiciones del Reglamento de cada establecimiento, el Colegio Agustiniano expresa los principios en los cuales sustenta su labor educativa y por ende el presente Reglamento de Evaluación .

FUNDAMENTOS :

La Educación del Colegio Agustiniano de El Bosque se sustenta en una concepción agustiniana del hombre y su desarrollo personal desde la integralidad de su persona.

Fundamenta esta visión :

- a) En la particularidad de su PEI, que busca formar un ser humano integral fundado en firmes valores cristianos universales y que, unidos a la trascendencia, se desarrolla en sus dimensiones física, intelectual, socio-emocional y espiritual, haciéndose responsable de la sociedad y entorno en la que está inserto.
- b) En la finalidad de su quehacer académico, expresada en su Misión : *“llevar a todos los estudiantes a Estudios Superiores, específicamente a la Universidad”*. Ello implica que los niveles académicos colegiales garantizarán los conocimientos, hábitos y habilidades que permitan acceder a la universidad y permanecer en la misma.

En la meta de formación del hombre buscado y que está expresada en el perfil del alumno agustiniano :

1. Persona con valores, con conocimientos y habilidades para el manejo de investigación de los diferentes medios de información, donde sea capaz de recopilar antecedentes para solucionar sus problemas y/o desarrollar proyectos de estudios y de vida para acceder y continuar estudios universitarios.
2. Responde con rigor, disciplina, constancia, sistematicidad, excelencia y autonomía ante las obligaciones y exigencias derivadas de su proyecto de vida superando sus debilidades y limitaciones.
3. Busca la excelencia materializada en la obra bien acabada, bien hecha, para su desarrollo intelectual, académico, emocional, moral y social.
4. Valora las diversas áreas del conocimiento como fuente de sabiduría e inspiración para la superación personal, familiar y social.
5. Analiza crítica y reflexivamente los procesos personales, académicos o sociales reconociendo los diferentes elementos que lo conforman y sus respectivas interacciones.

c) Desarrollo de nuevas tecnologías. El avance de la tecnología no ha sido ajeno a nuestro proceso de enseñanza, por ello, estamos conscientes que nuestra comunidad cuenta con gran acceso a contenidos e información. Por ello, la evaluación tiene el desafío de diversificarse y entregar más libertades a los estudiantes y también más responsabilidades, en donde la retroalimentación y la autoevaluación o coevaluación constituyan un factor importante en nuestro proceso de aprendizaje.

Estamos conscientes que los docentes son parte esencial de este proceso, por eso deberán mantener una comunicación fluida con los estudiantes y sus padres, madres y/o apoderados respecto de los tiempos y tipos de evaluación. Así, tanto en el proceso presencial como remoto o digital, el docente orientará y guiará a los estudiantes en sus obligaciones académicas, para que estos puedan desarrollar su aprendizaje de la mejor forma posible, teniendo presente siempre el contexto y características de nuestros estudiantes y su grupo familiar.

Por otra parte, los y las estudiantes deberán acatar las recomendaciones e instrucciones de sus docentes, para luego acoger las mejoras en un proceso de retroalimentación.

En cuanto al equipo directivo, estará abocado al apoyo y proveer al equipo docente y cuerpo estudiantil de los conceptos y criterios necesarios para el proceso de aprendizaje.

d) En una respuesta a las leyes del país, definidas desde la Constitución, la LGE, las Bases Curriculares vigentes, los Planes y Programas Definidos desde el Mineduc y las leyes particulares que nos rigen, en específico el decreto 67 del 20/02/2018.

e) El Reglamento de Evaluación es revisado anualmente, de acuerdo con las normativas indicadas por la autoridad. El proceso de elaboración y modificación del Reglamento deberá ser liderado por el equipo directivo y técnico-pedagógico, considerando mecanismos que garanticen la participación del Consejo de Profesores y los demás miembros de la comunidad escolar.

DEFINICIONES :

Para efectos del presente Reglamento se entenderá por :

- Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos y sus familias puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. Esta podrá ser, según su

intencionalidad, Formativa y/o Sumativa.

Evaluación Formativa:

La Evaluación tendrá un uso formativo en la medida que se integra a la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de éstos, se obtiene, interpreta y usa por profesionales de la educación y por los alumnos para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio.

Evaluación Sumativa:

- Tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes de orden conceptual, procedimental, valórico o actitudinal logrados por los alumnos. En caso de aplicar educación remota, el o la docente deberá recopilar las actividades desarrolladas por los estudiantes a través de la plataforma o medio que determine el Colegio.
- Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
- Curso: Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.
- Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente el logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación media.

REGLAMENTO

1. Periodo Escolar : El Colegio utilizará el sistema semestral.
2. De la Información a Alumnos y apoderados :
El Colegio Agustiniiano promueve:
 - 2.1. Que los alumnos conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados. Para ello :
 - 2.1.1. Al inicio de cada Unidad, se informará a los alumnos y sus apoderados los objetivos de aprendizaje, habilidades y destrezas que se pretende en la unidad que se inicia.
 - 2.1.2. Cada profesor, al inicio de cada clase, informará el objetivo pretendido en la clase que se inicia.
 - 2.1.3. Antes de cada evaluación Sumativa, los alumnos serán informados por el profesor de asignatura de los contenidos, habilidades y destrezas pretendidos, así como las formas y los criterios con que se evaluarán.
 - 2.1.4. Para las Pruebas de Síntesis esta información se dispondrá también en la página web, con a lo menos 10 días de antelación.
 - 2.1.5. Después de cada evaluación, cada profesor dará a conocer la corrección y los resultados a cada alumno. Será obligación del profesor dar respuesta a las consultas tanto de los alumnos como de los Apoderados. En caso de disconformidad con la respuesta dada, el alumno y/o el Apoderado podrán presentar apelación por escrito al Coordinador Académico, quien dirimirá también por escrito en no más de 3 días hábiles de realizada la consulta. Si corresponde a un proceso de evaluación a distancia, la apelación podrá ser presentada por correo electrónico al Coordinador Académico.
 - 2.1.6. El Apoderado y/o Alumno dispondrá de 10 días desde la entrega de la evaluación corregida y calificada, para hacer uso del derecho de apelación. No se aceptarán apelaciones fuera de este plazo.
 - 2.2. Que los padres y apoderados conozcan y comprendan las formas y criterios con que serán evaluados los alumnos. Para ello :
 - 2.2.1. Al inicio de cada año, en Reunión de Apoderados, se dará a conocer a estos las formas y criterios generales de evaluación que se utilizará en las diferentes asignaturas.
 - 2.2.2. Con el objeto de informar el resultado de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes, el Colegio dispondrá en forma permanente a través de la plataforma presente en la página web colegial : informes de notas parciales, semestrales y finales del alumno. En cada Reunión de Apoderados esta misma información se entregará por escrito a los apoderados.

DE LA EVALUACION

3. Disposiciones para potenciar la evaluación formativa en el colegio
 - 3.1. Siendo la Evaluación una estrategia de aprendizaje que da cuenta de los avances de los estudiantes y que permite al profesor disponer de evidencias del desempeño de los estudiantes, entendemos la Evaluación Formativa como un medio privilegiado para seguir y dirigir con detalle y precisión el proceso de aprendizaje de nuestros alumnos.
 - 3.2. Por ello, entre otras, se utilizarán formativamente las siguientes estrategias:
 - Activación de conocimientos previos
 - Observación directa
 - Monitoreo directo y personalizado en el aula
 - Retroalimentación
 - Trabajo en equipo
 - Revisión de cuadernos
 - Confección de portafolios
 - Preguntas dirigidas.
 - Instrumentos en línea (como cierre de cada clase de matemáticas o lenguaje, evaluar a través de tareas cada 4 clases, evaluaciones de los textos escolares, vídeos, disertaciones por videoconferencia, rutina de

ejercicio en clases de educación física, etc)

4. Las planificaciones y su materialización en el aula deben considerar espacios y tiempos para evaluar formativamente aquellos aprendizajes que se busca desarrollar, dando cabida a la retroalimentación en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

5. Respecto de las tareas o actividades escolares :

5.1. Las tareas escolares son actividades diseñadas por los docentes de asignatura, que pueden realizarse en el desarrollo de las clases o bien en el hogar y están concebidas como una oportunidad formativa por medio de las cuales los alumnos, en forma individual o grupal, afianzan conocimientos y habilidades adquiridas, así como fortalecen hábitos de organización, autonomía y trabajo responsable en el marco de su formación integral, lo que les permitirá enfrentar nuevos y futuros desafíos académicos. En términos generales, las tareas escolares tendrán las siguientes finalidades pedagógicas, entre otras:

- 5.1.1. Reforzar y/o integrar los conocimientos y/o habilidades adquiridas en clases.
- 5.1.2. Ejercitar los procedimientos aprendidos en cada asignatura.
- 5.1.3. Estimular la búsqueda de información que complementará lo aprendido en clases.
- 5.1.4. Recopilar antecedentes y/o materiales que permitan iniciar el desarrollo de una unidad o temática específica.
- 5.1.5. Fortalecer hábitos de organización, autonomía y trabajo responsable
- 5.1.6. Fomentar el aprendizaje individualizado y creativo de los estudiantes propiciando la iniciativa y las capacidades de investigación.

5.2. Para todas las tareas escolares los docentes de asignatura deben especificar con claridad por escrito qué tipo de trabajo espera que el alumno realice, los plazos y tiempos para el desarrollo de la misma, los criterios de desempeño esperados, las especificaciones que determinarán un logro de excelencia de la misma, de tal forma que el estudiante tenga la posibilidad de autoevaluar formativamente su desempeño. De igual forma, los docentes deben garantizar que las tareas escolares están alineadas con las metas de aprendizaje de la unidad o de la clase específica, lo que le dará sentido y pertinencia a las mismas.

5.3. Todas las tareas escolares, desarrolladas en clases o en el hogar, deberán ser revisadas por los docentes una vez finalizado el plazo definido para la concreción final de la misma ya sea individual o grupalmente, en forma oral o escrita, de tal forma de:

- 5.3.1. Propiciar con los alumnos un análisis formativo de lo que se ha logrado con niveles de calidad y excelencia y de lo que se puede mejorar
- 5.3.2. Promover que los estudiantes visualicen y corrijan los errores de manera autónoma.
- 5.3.3. Entregar retroalimentación oportuna.
- 5.3.4. Recoger datos que permitan levantar información y monitorear los procesos, progresos y logros de aprendizaje con los estudiantes, de tal forma de establecer los refuerzos pedagógicos pertinentes o ajustar las experiencias de aprendizaje de los estudiantes.

6. Respecto de los instrumentos o procedimientos evaluativos : El Colegio Agustiniense de El Bosque propiciará la utilización de variados instrumentos o procedimientos evaluativos (formativos o sumativos) en concordancia con las metas de aprendizaje generales o específicas de cada una de las asignaturas, tales como:

Pruebas o controles parciales escritos	Participación en clases
Pruebas de Síntesis(*)	Interrogaciones
Examen	Disertaciones
Exposiciones	Trabajos de investigación o ensayos
Formulación de proyectos	Visitas a terreno o salidas pedagógicas guiadas
Confección de mapas conceptuales o esquemas o cuadros comparativos	Guías de trabajo explicativas de contenidos, de ejercitación y monitoreo de aprendizajes o de profundización.
Experimentación o demostraciones	Confección de maquetas o modelos
Tablas de cotejo de evaluación de proceso y niveles de logro final	Portafolios
Pautas de autoevaluación y coevaluación.	Lecturas complementarias
Tareas escolares desarrolladas en clases	Tareas escolares desarrolladas en el hogar

() Evaluación de Síntesis:*

Es la Prueba de carácter sumativo, que tiene por objeto certificar mediante una calificación, los aprendizajes centrales de orden conceptual, procedimental, valórico o actitudinal logrados por los alumnos a lo largo de un semestre.

7. Respecto de los instrumentos o procedimientos evaluativos que llevarán calificación, sus fechas serán informadas mensual o semestralmente a los estudiantes y apoderados, excepción hecha de las actividades, trabajos y/o tareas de las asignaturas deportivas, artísticas y tecnológicas. Esta información estará disponible en la página web colegial.

8. Ningún estudiante podrá tener más de dos evaluaciones sumativas en un día escolar, a excepción de los estudiantes que por inasistencia estén pendientes con una o varias evaluaciones sumativas y por resolución del Coordinador Académico se considere imprescindible una tercera.

9. Las actividades, trabajos y/o tareas que se desarrollen en el transcurso de las clases y que por decisión del docente deban ser calificadas, serán informadas por escrito por los profesores de asignatura a los alumnos y al Coordinador Académico, entregando los plazos de entrega, los criterios de evaluación y las especificaciones respectivas ya sea en la agenda escolar o en el cuaderno de asignatura. Cada profesor deberá cautelar, que los estudiantes no tengan más de dos evaluaciones sumativas en el día, excepción hecha de las actividades, trabajos y/o tareas de las asignaturas deportivas, artísticas y tecnológicas. De no cumplirse con lo anterior, los estudiantes podrán informar inmediatamente a Coordinación Académica de este incumplimiento, quién deberá resolver inmediatamente presentada la información por parte de los estudiantes.

Lineamientos para diversificar la Evaluación

10. El Colegio Agustiniiano de El Bosque considera la evaluación como una herramienta fundamental para reconocer y atender a la diversidad de los estudiantes.
11. El Colegio Agustiniiano está abierto a las diferentes formas de aprendizaje y evaluación, adecuándose a la diversidad de los alumnos y objetivos, pero (atendiendo la misión colegial expresada y aceptada por todos de alcanzar estudios universitarios) ha de considerarse siempre y para todos sus alumnos, el máximo logro posible de los objetivos y estándares de aprendizaje.
12. Disposiciones para evaluar a estudiantes con situaciones particulares:
 - 12.1. Estudiantes con dificultades psicomotoras y NEE:
 - 12.1.1. Los requisitos y procedimientos para evaluar situaciones especiales de calificación y promoción dentro del año escolar se resolverán, previa solicitud del afectado, por el Coordinador Académico del Ciclo y la Dirección del Colegio con el mérito de los antecedentes presentados por la familia y el estudiante.
 - 12.1.2. Se dispondrán por parte de la Dirección del Colegio y el plantel docente, las estrategias que establezcan lineamientos para diversificar la evaluación en orden a atender de mejor manera a la diversidad de estos alumnos, tales como :
 - 12.1.3. Mayor disponibilidad de tiempo para el desarrollo de una evaluación específica,
 - 12.1.4. Adecuaciones físicas en el instrumento, el espacio y la disposición general que el estudiante necesitare,
 - 12.1.5. Precisión y aclaración de las Instrucciones del Instrumento

Todo ello en coherencia con los antecedentes y sugerencias específicas presentadas por el Especialista tratante.
 - 12.2. Alumnos extranjeros
 - 12.2.1. A los alumnos provenientes del extranjero se deberá aplicar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizajes y los procesos de evaluación hasta que logren nivelar su idioma o aprendizaje con sus compañeros en un plazo no superior a un año. En caso de no ser superada esta situación, el Coordinador Académico del Ciclo con la Dirección, decidirán los pasos a seguir.
 - 12.3. De la eximición:
 - 12.3.1. Atendidas la diversificación de las actividades y las evaluaciones, los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio.
 - 12.3.2. En caso de ausencia por problemas médicos, participación en actividades previamente autorizada por la Dirección del Colegio, y situaciones familiares graves, el educando podrá ser eximido de la rendición de determinadas evaluaciones, dependiendo de los antecedentes entregados por el apoderado y previa entrevista con Coordinador Académico.
 - 12.3.3. En caso de evaluaciones pendientes, el profesor de asignatura re-calendarizará dicha evaluación, siendo esta informada vía comunicación en agenda escolar del estudiante.
13. De los Espacios que los Profesores dispondrán para acordar Criterios y Formas de Evaluación que se llevarán a cabo en el Colegio Agustiniiano.
 - 13.1. Al inicio de cada año, durante una jornada completa, reunidos los profesores de cada área, en conjunto con su Dinamizador y/o Coordinador Académico, se definirán de acuerdo con las prioridades colegiales y directrices emanadas desde la Dirección :
 - 13.1.1. Las planificaciones de cada asignatura por nivel.
 - 13.1.2. Los aspectos centrales a evaluar en cada una de sus asignaturas, determinando los criterios de evaluación en base a su pertinencia, suficiencia, variedad y coherencia de acuerdo al nivel.
 - 13.1.3. Estándares colegiales a priorizar
 - 13.1.4. Niveles de dificultad a aplicar en las diferentes evaluaciones.
 - 13.2. Al término de cada semestre, en reunión de área, se evaluará el nivel de logro alcanzado y las estrategias remediales en caso de no haberse alcanzado los niveles deseados.
 - 13.3. Los profesores elaborarán en conjunto con su Dinamizador de área y/o Coordinador Académico, las evaluaciones sumativas de nivel. Estas evaluaciones serán propuestas a consideración de la Dirección.
 - 13.4. Al menos en las evaluaciones de Síntesis los objetivos y los niveles de dificultad serán determinados por área en conjunto con el Coordinador, siendo tabulados sus resultados para un posterior y detallado análisis.
14. Protocolo de actuación en caso de Copia y Plagio
 - 14.1. Protocolo de actuación en caso de copia en evaluación escrita:
 - 14.1.1. Instrumento será retirado por profesor en forma inmediata.
 - 14.1.2. Profesor escribe en libro de clases y detallará en el libro del profesor jefe la acción realizada por el alumno
 - 14.1.3. Alumno será derivado a Coordinación de Inspectoría quien aplicará Reglamento por acción realizada.
 - 14.1.4. Profesor llevará el instrumento a Coordinación Académica.
 - 14.1.5. Se citará al apoderado por parte de Coordinación de Inspectoría.
 - 14.1.6. El Coordinador Académico citará al alumno para repetir evaluación midiendo los mismos objetivos con un instrumento diferente
 - 14.2. Protocolo de actuación en caso de Plagio en general (Trabajo de Investigación):
 - 14.2.1. Verificar por parte del profesor usando lista de cotejo, tabla de apreciación previamente entregada al alumno, si hubo plagio.
 - 14.2.2. Si con los indicadores entregados se concluye que hubo plagio:
 - 14.2.2.1. Se solicitará al alumno que realice un nuevo trabajo, midiendo los mismos objetivos.
 - 14.2.2.2. Se dejará registro de la acción el libro de clases y en el libro del Profesor-jefe.
 - 14.2.2.3. En caso de reincidir en la falta, el estudiante será derivado a Inspectoría general y se aplicará reglamento de convivencia de acuerdo al mérito.
 - 14.3. Protocolo en caso de Usurpación de Trabajo (Copia de trabajo de otro compañero).

- 14.3.1. El Profesor escribirá en el Libro de Clases y en el Libro del Profesor-Jefe la acción realizada y el código respectivo.
- 14.3.2. Alumno será enviado a Coordinación de Inspectoría por falta de honestidad.
- 14.3.3. Se citará al apoderado del alumno por parte de Coordinador de Inspectoría para toma de conocimiento y sanción si ameritare.
- 14.3.4. Se dará la posibilidad al alumno que elabore otro trabajo con lista de cotejo o tabla de apreciación con lo que se evaluará.
- 14.4. Protocolo en caso que el alumno se niegue a ser evaluado o deje la prueba en blanco.
 - 14.4.1. El Profesor escribirá en el Libro de Clases y en el Libro del Profesor-Jefe la acción realizada y el código respectivo.
 - 14.4.1. Alumno es derivado a Coordinación Académica.
 - 14.4.2. Se conversará y escuchará al alumno las razones por las que se niega a ser evaluado.
 - 14.4.3. Se citará al apoderado para informar lo ocurrido por parte de Coordinación Académica.
 - 14.4.4. En todo caso, se recogerá el instrumento y se calificará con nota 2.0
 - 14.4.5. Si el Coordinador estima conveniente, se podrá dar ocasión de una nueva evaluación, cuya calificación podrá promediarse o anular la calificación anterior.

En caso de evaluación en línea se aplicarán los protocolos señalados recientemente.

DE LA CALIFICACION

Del Sistema de registro de las calificaciones de las asignaturas o módulos del plan de estudios

15. La escala de calificaciones que se aplicará en el Colegio Polivalente Agustiniano de El Bosque será de 1,0 a 7,0, siendo la nota mínima de aprobación el 4,0 que corresponde a un 60% de logros.

16. Las asignaturas de Lenguaje y Comunicación, Lengua y Literatura, Matemática y Ciencias Naturales se componen de subasignaturas, las cuales ponderarán respecto de la calificación semestral según se indica en los siguientes cuadros:

ASIGNATURA	NIVELES EN QUE SE APLICA	SUB-ASIGNATURAS	% QUE APORTA A CALIFICACION SEMESTRAL
Lenguaje y Comunicación o Lengua y Literatura	1º Básico a 2º Medio	Lenguaje	80%
		Desarrollo Lingüístico	20%
Matemática	1º Básico a 2º Medio	Matemática	80%
		Razonamiento Matemático	20%
Ciencias Naturales	7º Básico a 2do Medio.	Biología	33,3%
		Física	33,3%
		Química	33,3%

- 17. En cada Asignatura o Sub-asignatura el alumno será calificado considerando tres formas de evaluación:
 - 17.1. Pruebas
 - 17.2. Evaluaciones de Proceso (controles parciales, trabajos evaluación en línea, de investigación individual o grupal, tareas o trabajos desarrollados en clases, exposiciones orales, portafolios, debates, entre otros)
 - 17.3. Auto y/o Coevaluación.
- 18. La calificación semestral de cada asignatura se obtendrá utilizando la siguiente escala porcentual:
 - 18.1. 60% de la nota semestral corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas por el alumno en las pruebas aplicadas durante el semestre.
 - 18.2. 40% de la nota semestral corresponderá al promedio de las calificaciones obtenidas por el alumno en las evaluaciones de proceso y auto o coevaluación.
- 19. El profesor de asignatura o subasignatura registrará en el libro de clases:
 - 19.1. En el área de pruebas (60%), hasta un máximo de Cinco calificaciones cada semestre siendo una de ellas de Síntesis.
 - 19.2. En el área Evaluaciones de proceso y auto y/o coevaluación (40%) hasta un máximo de 8 calificaciones.
- 20. El Coordinador de Ciclo, en conjunto con los profesores que imparten las distintas asignaturas fijarán el número mínimo de evaluaciones por semestre. Sin embargo, en caso de fuerza mayor o caso fortuito se establece la posibilidad de adecuarlas de modo que sean proporcional a los desempeños que logren demostrar los estudiantes y el tiempo que tienen para hacerlo.
- 21. El Plazo para analizar los resultados de aprendizaje con los estudiantes en las diferentes evaluaciones y registrar las calificaciones en el libro de clases no superará los 10 días desde la fecha de aplicación de las evaluaciones respectivas.
- 22. Una vez registradas las calificaciones en el libro de clases cada profesor ingresará las calificaciones en el sistema digital que defina el establecimiento, en un plazo no superior a tres días hábiles. Antes de registrar en el libro de clases, el docente deberá retroalimentar al curso respecto a los resultados obtenidos en la evaluación, señalando: contenido y/o habilidad que mayoritariamente logró el grupo curso, contenido y/o habilidad más descendida, recomendaciones específicas para que los estudiantes puedan mejorar sus aprendizajes. La retroalimentación podrá ser online o presencial.
- 23. En el caso de que la calificación de un curso presente un resultado de notas deficientes igual o superior a un 20% del curso,

antes de traspasarlas al Libro de Clases, el profesor de la asignatura deberá informar y analizar los resultados con el Coordinador del Ciclo, para definir en conjunto las acciones pedagógicas de mejora que correspondan.

24. Las notas inferiores a 2,0 deberán ser informadas y analizadas por parte del profesor responsable de la asignatura al Coordinador de Ciclo, antes de ser registradas en Libro de Clases, decidiendo en conjunto las medidas pedagógicas que correspondan.

25. Ante ausencia a cualquier evaluación en fechas y/o plazos informados con antelación, el estudiante y/o apoderado deberá presentar en Coordinación de Ciclo el documento médico que justifique su ausencia. Una vez justificada por este medio su ausencia, se fijará una nueva fecha para aplicar dicha evaluación o entrega de trabajo si corresponde.

26. De no mediar justificación, conforme al numeral anterior el estudiante será evaluado con nuevo instrumento, en la clase siguiente al plazo previamente informado o bien al primer día de su vuelta a las clases.

PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LA CALIFICACION FINAL

27. **CALIFICACION SEMESTRAL:** Se obtendrá la calificación semestral de la Asignatura, de la sumatoria de los promedios ponderados de cada una de las calificaciones.

27.1. Cada promedio se obtendrá considerando un porcentaje del 60% para evaluaciones sumativas y un 40% para evaluaciones de procesos (controles, trabajos de investigación, tareas, disertaciones, debates, autoevaluación y coevaluación, entre otros).

27.2. Al término de cada semestre se aplicará una Evaluación de Síntesis cuyo valor, en el área de Pruebas, será de **coeficiente 1**. Los objetivos de aprendizaje más relevantes serán dados a conocer con 10 días de anticipación a padres, apoderados y alumnos, mediante un temario que contemple: fecha y horario de la evaluación, contenidos a evaluar, fuentes de estudio.

28. **CALIFICACION FINAL ANUAL:** La calificación final anual de cada asignatura se obtendrá de la calificación semestral de cada asignatura.

29. **DE LOS EXAMENES:** A final de año, todos los alumnos deberán un Examen Final en las asignaturas de Lenguaje y Matemática., que tendrá un valor ponderado de 20% de la calificación anual de la Asignatura.

De este examen tendrán opción de eximirse todos aquellos alumnos cuya calificación final en la asignatura sea igual o superior a 6.0

Los contenidos a evaluar serán conocidos por los alumnos en forma oral y escrita con 15 días de anterioridad.

29.1. El alumno que haya obtenido promedio final igual o superior a 6.0 podrá eximirse voluntariamente de rendir el examen de esa asignatura, expresando públicamente su voluntad. Para expresar esta decisión se seguirá el siguiente procedimiento :

29.1.1. El mismo día del examen, antes de comenzar la realización del mismo, el profesor a cargo leerá públicamente los promedios con los que se presenta cada alumno del curso.

29.1.2. El Profesor preguntará personal y públicamente a cada alumno con promedio igual o superior a 6.0 si desea o no rendir el examen. De expresar que no desea rendirlo, quedará en ese momento eximido del mismo y su calificación final en la asignatura será igual a su promedio alcanzado hasta ese momento del año.

29.2. La no asistencia al examen se interpretará como renuncia voluntaria a este derecho y será calificado con la nota mínima.

30. **DE LA APROXIMACIÓN:** En la calificación anual, final y general, la centésima igual o superior a 0,05 se aproximará a la décima superior. Lo anterior no aplica a la calificación semestral.

31. El promedio final de una Asignatura, con calificación 3.9 subirá a 4.0.

DE LA PROMOCION

32. La nota mínima de aprobación y promoción será cuatro coma cero (4,0)

33. La calificación obtenida en las asignaturas de Religión, Consejo de Curso y Orientación, no incidirá en el promedio ni en la promoción de los estudiantes.

34. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

35. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:

35.1. Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.

35.2. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.

35.3. Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.

36. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

37. En relación con los criterios para la promoción de los alumnos con menos de un 85% de asistencia, que respondan a casos especiales tales como: embarazos, servicio militar obligatorio, becas, certámenes nacionales e internacionales, enfermedades de carácter prolongado, etc. y sólo por razones plenamente justificadas y de modo oportuno por el apoderado, la Dirección del

Colegio podrá rebajar dicho porcentaje. En todo evento deberá tener a lo menos un semestre rendido. Las acciones a implementar para los casos excepcionales, previa información y autorización del Director del Establecimiento, quedan sujetas a lo establecido en los protocolos ministeriales. Para el caso de las alumnas embarazadas o estudiantes que sean madres o padres se aplicarán las reglas contenidas en el protocolo de actuación y de retención y apoyo para alumnas embarazadas, madres y padres estudiantes del Manual de Convivencia Escolar.

38. Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 35, 36 y 37, el director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Para el caso de promover a estudiantes que no cumplan con el porcentaje de asistencia requerido el Consejo de Profesores será consultado antes de la decisión final. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Coordinador Académico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- 38.1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año
- 38.2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior
- 38.3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
- 38.4. Compromiso del apoderado para tomar acciones que remedien la situación de inasistencias, para el siguiente año escolar, previa entrevista con el director del establecimiento
- 38.5. El Coordinador Académico y el Profesor-Jefe, elaborará el informe para ser tratado en Consejo de Profesores, teniendo en cuenta al menos los siguientes antecedentes académicos y socioemocionales del estudiante :
 - 38.5.1. Informe de Notas
 - 38.5.2. Informe de personalidad
 - 38.5.3. Entrevistas de seguimiento realizadas con el estudiante.
 - 38.5.4. Entrevistas de seguimiento establecidas y realizadas con el Apoderado.
 - 38.5.5. Informe de los Profesores que hayan participado en el proceso de Aprendizaje del alumno durante el año.
 - 38.5.6. Informe de Psicólogo y/o Psicopedagoga en caso de haber sido atendido por alguno de estos Profesionales.
- 38.6. El Coordinador Académico entregará al Consejo Directivo las sugerencias emanadas desde el Consejo de profesores y los antecedentes recopilados, quien determinará la situación final del estudiante..

39. La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar, a partir de la evaluación de los casos por el consejo de profesores, mediante los mecanismos correspondientes.

40. Si un estudiante repitiere por segunda vez en un mismo Ciclo Escolar (Básica o Media), perderá el derecho a permanecer en el Colegio Agustiniiano.

41. Una vez aprobado un curso, el alumno no podrá volver a realizarlo, ni aun cuando éstos se desarrollen bajo otra modalidad educativa.

42. El Colegio Agustiniiano durante el año escolar siguiente, arbitrará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, no haya sido promovido. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

Protocolo para la determinación, seguimiento y acompañamiento de los alumnos repitientes o en peligro de repitencia al término del primer semestre y durante el 2º Semestre

43. Para el Colegio Agustiniiano es de vital importancia que la familia se involucre en el proceso de aprendizaje de sus hijos, los apoye, los motive y les anime a la superación de sus deficiencias académicas. Por ello, la familia debe mantenerse en contacto permanente con el colegio, informándose del proceso que su hijo está siguiendo.

44. Si un estudiante al momento de la entrega del informe de notas del 1er semestre y/o al término del mes de septiembre, no cumpliera las condiciones para ser promovido o fuere considerado con serio riesgo de repitencia, el Profesor-Jefe informará de tal situación al apoderado y al Coordinador Académico. Por su parte el Coordinador Académico, reunido con el Consejo de Profesores, determinarán las medidas de ayuda y seguimiento para cada uno de los estudiantes que estén en tal situación.

45. El Análisis, y reflexión respecto al proceso, progreso y logro de aprendizaje de los estudiantes para adoptar medidas necesarias para proveer acompañamiento al estudiante será bajo las siguientes disposiciones:

45.1. El Apoderado, en entrevista formal con el Coordinador Académico del Ciclo, firmará autorización para que el colegio inicie un acompañamiento pedagógico al estudiante durante el año escolar presente, en el caso de riesgo de repitencia. En el caso que el apoderado no asista reiteradamente la entrevista citada y/o rechace el acompañamiento ofrecido al estudiante, se dejará registrada la situación en el libro del profesor-Jefe y se informará a la Dirección del Colegio. Si el apoderado acepta este acompañamiento informándole de los protocolos y/o remediales que se adoptarán durante el año escolar, Todo lo cual deberá quedar expresamente registrado.

45.2. Con la finalidad de ayudar pedagógicamente al alumno a superar la situación deficitaria en que se encuentra, el Colegio adoptará las siguientes medidas de acompañamiento apoyo y guía, de las cuales será debidamente informado el Apoderado y el Estudiante:

45.2.1. El equipo de docentes que a cuyas clases asiste el Estudiante se reunirá para generar estrategias o métodos de apoyo pedagógico según la realidad del estudiante.

45.2.2. En los niveles de 1° y Segundo Básico el alumno será derivado con la Psicopedagoga del Colegio para ser apoyado en sesiones semanales en las habilidades de lecto-escritura cuya ausencia esté poniendo en riesgo la continuidad de los aprendizajes.

45.2.3. Respecto a los estudiantes que hayan repetido en el año en curso o estén con riesgo de repitencia en los niveles de tercero básico hasta cuarto medio, se dispondrá acompañamiento a cargo de un docente designado por la institución y se dispondrá de la siguiente manera:

45.2.3.1. Observación de trabajo en clases, a partir de una pauta de cotejo, la cual se entregará con anterioridad al mismo estudiante.

45.2.3.2. Trabajo de reforzamiento fuera del horario de clases, en tiempos establecidos por el colegio, donde se tomarán en consideración Además de los progresos de su aprendizaje, su Asistencia, y disposición al aprendizaje.

45.3. El Profesor-Jefe citará a entrevista a los apoderados de los alumnos repitentes o en riesgo en los meses de mayo, julio, septiembre y octubre. Cada citación (día y hora de la cita) debe ser enviada vía agenda escolar con al menos tres días de anticipación para la organización por parte del apoderado. En estas entrevistas el docente debe presentar al apoderado las evidencias concretas del proceso seguido por el estudiante tales como:

45.3.1. Los informes emitidos por otros profesores en donde se indican las estrategias y/o procesos utilizados durante el acompañamiento pedagógico, además de las técnicas de estudios que el mismo estudiante deberá reforzar desde su hogar.

45.3.2. Análisis de las evaluaciones realizadas por el estudiante en las asignaturas deficientes para que el apoderado constate cuales son las habilidades y destrezas que aún no tiene internalizadas y por ende, debiera reforzar.

45.4. En cada entrevista el apoderado asumirá compromisos y/o tareas para su hijo (a) que deberá supervisar desde su hogar.

45.5. Toda la información del acompañamiento pedagógico con el estudiante, así como las entrevistas tanto con el apoderado como el estudiante deben quedar registradas en primera instancia en el archivador individual del estudiante donde se conservará toda la documentación mencionada.

Disposiciones finales

46. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar serán confeccionadas de acuerdo a las instrucciones del Sistema de Información General de Estudiantes (SIGE)

El Acta de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignará en cada curso:

- la nómina completa de los alumnos,
- matriculados y retirados durante el año
- número de la cédula nacional de identidad o el número del identificador provisorio escolar,
- calificaciones finales de las asignaturas o módulos del plan de estudios
- el promedio final anual,
- el porcentaje de asistencia de cada alumno
- y la situación final correspondiente

Cada acta será de responsabilidad de los profesores jefes de cursos, los que deberán cautelar que los promedios estén bien calculados y que correspondan a la normativa vigente.

47. Las acciones que no estén resueltas en este manual de evaluación serán evaluadas y resueltas por la Dirección